

EN LO CUARTO, VEINTI  
TRES AVEÑAS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

beriente y Justo y se conforma con el; y lo el V. Sr. J. de  
va Mando reguardar lo acordado por los Cavallos  
Diputados y P.ºn S.ºnico g.ºal, y Villa dándose a  
ellos el testimonio que tienen pedido.

Se acordó que en razón de las dudas que ocur  
ron sobre una única Contribución que se convirtieron  
al S.º y J.º de este Reino de Murcia a que  
dijeron en V.º se convierta a su Mag.º que Dios g.º  
y Señores de V.º.º Consejo de Hacienda en ve  
a única Contribución con testimonio de la Rey  
ta dada por el Sr. J.º de Intend.º

Con lo que se acordó que firmaron hoy fe

*Señor Pedro de Alonzo Pacheco*  
*Don Juan de Moya*

*Don Juan Lucap*  
*Don Juan Lujan*

*Don Thomas de Matta*  
*Don Juan Bollo*

*Don Nicolás de Cuenca*  
*Don Juan Tinero*

*Don Juan Benavente*  
*miñor*

*Juan Bautista*  
*Don Leptoval*  
*Don Harardo*  
*Don Echart*  
*Don Luján*  
*Don Turrucense*

*Don Juan Moya*

*Corregidor de Guayaquil*

